

**DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE GETARIA**



PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Junio 2025

EQUIPO REDACTOR:

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN:

Santiago Peñalba Garmendia, Arquitecto.
Iñigo Peñalba Arribas, Doctor Arquitecto, máster en restauración y gestión del patrimonio construido por la Universidad del País Vasco.
Mikel Iriondo Iturrioz, Abogado.

COLABORADORES:

Carmen Segurola Lázaro, Licenciada en Geografía e Historia, geógrafo, máster en estudios ambientales y territoriales por la Universidad de Deusto.
Reyes Monfort Halle, Bióloga.
Igor Martín Molina, Ingeniero C.C.P. (Endara Ingenieros Asociados, S.L.).
Maria Jose Fernandez Calonge, Delineación y edición.

SUPERVISIÓN TÉCNICA

María Zendegi Zelaia, Secretaria interventora.
Iñigo Paniego de la Cuesta, Arquitecto municipal.

ÍNDICE	Pag.
I.- ANTECEDENTES.....	4
II.- OBJETO Y MARCO NORMATIVO.....	5
III.- MARCO CONCEPTUAL.....	7
IV.- CRITERIOS Y OBJETIVOS.....	12
V.- INDICADORES Y TEMÁTICAS.....	14
VI.- CONTEXTO PARTICULAR.....	16
VII.- METODOLOGÍA Y CONTENIDO.....	17
VIII.- ESPACIOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y PÚBLICO INTERESADO.....	24
IX.- OTRAS DETERMINACIONES.....	27
X.- LA ESTRATEGIA COMUNICATIVA.....	27

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento de los artículos 84.4 y 108 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, y artículos 3 y 26 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, se redacta el presente Programa de Participación Ciudadana a seguir en el proceso de elaboración, tramitación y aprobación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Getaria. Este documento pretende ser un punto de partida y establecer un marco general que configure el proceso de participación ciudadana.

Se trata de un programa de participación ciudadana que tiene por objeto el municipio concreto de Getaria, esto es, un ámbito de 11,01 km² y una población de alrededor de 2.900 habitantes, que orientan de partida la metodología a proponer para abordar la participación pública correspondiente al proceso.

Así, para su concreción se han tenido en cuenta la programación a seguir y la metodología utilizada en el proceso de redacción de otros Planes Generales de Ordenación Urbana, además de cuanto se contiene en los pliegos de condiciones objeto de la contratación de los trabajos y en la oferta presentada. Asimismo, se han tenido en cuenta el alcance del plan, orientado a la ordenación urbanística del municipio de Getaria, así como la coyuntura vigente, que se corresponde con un proceso de cambio e incertidumbre.

En este contexto, para iniciar un proceso que oriente el futuro del municipio de Getaria es necesario que quienes participen tengan presente la comunidad y sus necesidades, y las proyecten en el tiempo, primando el interés colectivo a medio y largo plazo frente a las preocupaciones inmediatas y las necesidades individuales. En cualquier caso, el objetivo del trabajo y de la participación en el mismo será identificar los retos que requieren una solución urbanística y proponer soluciones estructurales precisas.

Teniendo en cuenta estos impactos en el sentir de la comunidad, y el marco cambiante y de incertidumbre referido, el proceso de participación que a priori se propone podrá adaptarse a lo largo del proceso.

Este puede resultar una oportunidad para reforzar en la comunidad la necesidad de pensar un futuro posible y de afrontar unos retos comunes estratégicos en el medio y largo plazo.

II. OBJETO Y MARCO NORMATIVO.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación, dispone en su artículo 5.e) que todos los ciudadanos tienen derecho a participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate.

Por otra parte, la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, al regular en su artículo 8 el principio de participación ciudadana establece que la ordenación urbanística se formulará, tramitará, aprobará y ejecutará favoreciendo y facilitando la participación, en todas sus formas, de las personas físicas o jurídicas, con garantía de las expresamente previstas en esta ley.

La citada Ley 2/2006 dispone en su artículo 84.4 que en el acuerdo de formulación del correspondiente plan o instrumento urbanístico o, en su caso, en el trámite de admisión del presentado ante la administración competente para su tramitación, se determinarán las medidas y actuaciones precisas para fomentar la coordinación administrativa y el programa de participación ciudadana en el proceso de su elaboración, tramitación y aprobación.

Asimismo, el artículo 108 de la mencionada Ley 2/2006 regula el programa de participación ciudadana en la tramitación de los Planes Generales y establece que el acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración.

Entre estos mecanismos figurarán:

- Sesiones abiertas al público explicativas del contenido del avance, en especial de las decisiones estratégicas de construcción de la ciudad y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.

- Sesiones abiertas al público explicativas del contenido del documento completo aprobado inicialmente, en especial de las decisiones estratégicas presentadas en la tramitación del expediente en relación con el modelo de ciudad propuesto.
- Material divulgativo, que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos para los instrumentos urbanísticos, al objeto de facilitar su difusión y comprensión.
- La propuesta de una sesión de devolución, con ocasión de la finalización del proceso.

Además, el artículo 3 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, regula expresamente la participación ciudadana en la tramitación del planeamiento territorial y urbanístico y establece los siguiente:

1.– El acuerdo o resolución de inicio de la formulación, revisión o modificación de cualquier figura de ordenación territorial o de ordenación urbanística estructural deberá estar acompañado de un programa de participación en el que se establecerán los objetivos, estratégicas y mecanismos suficientes para posibilitar el derecho a participar de la ciudadanía y entidades asociativas.

2.– El mencionado programa de participación ciudadana se publicará resumidamente en el Boletín Oficial del País Vasco o en el del territorio histórico correspondiente, según la administración pública promotora; se divulgará a través de las nuevas tecnologías de la información, y contendrá como mínimo los siguientes mecanismos participativos:

- a) Una guía de participación, en la que se describirán las pautas y contenidos del proceso de participación ciudadana, y sus pormenores, recogiéndose además en la misma el resumen de los contenidos que servirán como punto de partida del proceso participativo.
- b) Sesiones abiertas al público explicativas del contenido de la iniciativa y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.
- c) Material divulgativo que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos al objeto de facilitar su difusión y comprensión.

Asimismo, el artículo 26.2 del citado Decreto establece que el acuerdo de inicio de la formulación del plan general deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana, en los términos previstos en el artículo 3 del mismo Decreto.

El Plan General de Ordenación Urbana constituye el proyecto municipal por excelencia en tanto que ha de integrar desde la perspectiva urbanística todas las iniciativas que procuren y garanticen el futuro de Getaria, para lo cual el Ayuntamiento propone, ampliando el marco normativo, generar los espacios necesarios que favorezcan la implicación y el compromiso de toda la ciudadanía con el objetivo de que el Plan General que resulte del proceso sea un plan de y para todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio.

El presente programa de participación ciudadana ha de responder también por lo tanto a este objetivo.

III. MARCO CONCEPTUAL.

Al objeto de entender el presente Programa de Participación, además del respeto a las obligaciones establecidas por la normativa de desarrollo territorial y urbanístico, debe tenerse en cuenta el derecho de participación de la ciudadanía.

Los y las responsables de esta revisión del PGOU de Getaria ven la participación como una de las vías de participación y empoderamiento de la ciudadanía en los asuntos públicos, como una redistribución del poder.

En definitiva, la participación es una actividad de elaboración de políticas públicas entre la ciudadanía, el personal técnico y las y los representantes políticos.

Por tanto, el objetivo de este programa de participación va más allá del mero cumplimiento del marco normativo actual.

Las y los responsables políticos de Getaria consideran que, para definir las políticas públicas adecuadas, entre ellas el propio PGOU, a lo largo del proceso es imprescindible contar con la ciudadanía.

La razón principal para ello es el entendimiento democrático de lo público.

Junto a ello existen razones como la eficacia y la legitimidad, entre otras; es decir, la legitimidad que supone el conocimiento de la realidad de la ciudadanía en estos procesos y su participación en la toma de decisiones.

III.1. Aproximación conceptual a la participación ciudadana

Hoy en día existen múltiples acepciones del término “participación ciudadana”. De hecho, algunas de las prácticas y procesos actuales tienden a desvirtuar su propio sentido y significado.

Por lo tanto, antes de poner en marcha el proceso participativo es necesario establecer unas bases claras sobre lo que entendemos cuando nos referimos, en el caso que nos ocupa, a la participación ciudadana. Con tal fin, tomamos como punto de partida la triple dimensión que recoge el Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana de Euskadi que establece la participación como proceso, derecho y obligación, y actitud.

De acuerdo con ello:

a) La participación ciudadana es un proceso de aprendizaje y desarrollo personal y colectivo.

Busca transformar las relaciones, las respuestas, las acciones, etc. dando espacio y voz a todas las personas para que ejerzan su responsabilidad y capacidad de influencia en la generación de valor público.

b) La participación es un derecho de todas las personas a ser parte activa en las actividades y decisiones públicas que les afectan.

Además, ante el «cierto grado de clientelismo ante lo público» se hace evidente que, en estos momentos, participar es más necesario que nunca y por eso participar es también una obligación ciudadana, aunque deba ser siempre voluntaria y deseada.

c) Como actitud, la participación implica autonomía, libertad, responsabilidad.

Requiere interés por ser parte de la solución y, por tanto, en su ausencia, debería aceptarse que alguien no desee participar.

d) Como proceso, la participación debe respetar una serie de principios.

No debe ser unidireccional, no debe ser un acto de maquillaje, no debe generar desequilibrios, no debe ser algo espontáneo, no es una moda y no es un proceso simple.

En definitiva, la participación no puede ser una respuesta a los intereses particulares de personas o grupos concretos. La participación es la manera de reflexionar, debatir y definir conjuntamente un horizonte común en relación con un tema o problemática planteada, diseñando y construyendo colaborativamente las soluciones, estrategias o acciones para alcanzarlo.

Por lo tanto, los procesos participativos como el que nos ocupa han de integrar mecanismos para compartir los distintos saberes y perspectivas existentes, a través de fomentar la escucha, el diálogo y el aprendizaje colectivos, siempre en términos de igualdad, tolerancia y respeto a la diversidad (social, cultural, género, etc.).

En la participación ciudadana entran en juego intereses, posturas, posicionamientos y personalidades muy diversas, de cuya interacción pueden aparecer roces o disputas que podrían llevar a un conflicto. Por ello, la participación ha de ser un mecanismo para la gestión y mediación del problema, no como vía de apaciguarlo ni de legitimar las posturas dominantes en el mismo; sino como herramienta para definir puntos en común, consensos y diseñar soluciones compartidas, si fuera posible. Para ello, es importante disponer de unos marcos de referencia claros, que encuadren el debate y permitan superar las disputas personales, identitarias o electoralistas preexistentes. Máxime cuando se trata de un proceso donde las cuestiones a abordar cuentan con un carácter más bien general que estrictamente local o pormenorizado.

III.2. Condiciones básicas para los procesos de participación

A la hora de definir un proceso participativo como el que corresponde realizar en la revisión del PGOU es necesario, como mínimo, tener en consideración los siguientes puntos básicos, que permitan responder a las complejidades:

- La buena voluntad no basta: se requieren metodologías y herramientas para llevar a cabo la participación. Muchas veces, los procesos parten de cierta actitud naif bienintencionada que no toma en consideración cuestiones básicas sobre la participación y eso, al final, termina por desvirtuarla y generar conflictos innecesarios. La aplicación de dichas metodologías y herramientas no tiene que pasar necesariamente por agentes externos a las comunidades, dependerá siempre de las capacidades sociopolíticas de la misma para su auto-organización. Es importante que siempre se tienda a escenarios en los que se equilibren los niveles de empoderamiento, ya que puede suceder que en los procesos existan personas que puedan cooptar o dirigir las decisiones de un grupo gracias a sus capacidades o nivel de empoderamiento respecto al resto. Por lo tanto, la participación también deberá permitir que se dé un equilibrio de poderes, una ponderación de estos.

- La contextualización tiene que ser exhaustiva: antes de comenzar cualquier proceso hay que definir tanto los actores que van a participar en él, como las relaciones entre ellos y los espacios de participación existentes. Realizar un buen mapa de agentes, detectar los conflictos existentes y trabajarlos antes de comenzar cualquier proceso puede ser una buena manera de establecer las bases para un proceso exitoso.
- Definir unas reglas de juego: los objetivos, retornos y límites tienen que estar claros desde el principio. De esta forma nos evitamos generar falsas expectativas o desengaños futuros.
- La comunidad que participa debe tener claro en qué va a participar, cómo lo va a hacer, para qué y qué va a obtener a cambio de invertir su tiempo en ella. Por ello también es relevante cumplir los plazos, tomar las decisiones y divulgarlas a posteriori. Estas normas pueden estar determinadas previamente o las podemos construir colectivamente si existe la posibilidad. No obstante, siempre han de estar presentes y es interesante trabajarlas a lo largo del proceso, incluso si se trata de establecer estrategias para desbordarlas. En este sentido, explicitar los miedos y las dudas de la comunidad que se derivan de los límites del proceso es un buen ejercicio para, una vez asumidos, poder pensar en maneras de hacerles frente.
- La participación como proceso: en la participación es importante estar pendiente del propio desarrollo y de las situaciones cambiantes que se van produciendo. Hay que tratar de evaluar y corregir los pasos que se dan y reconducir situaciones o conflictos.
- Igualdad, transformación y aprendizaje colectivo: la participación también ha de ser un proceso mediante el que desarrollar nuestras capacidades sociopolíticas en términos de igualdad. Una herramienta para transformar las relaciones de poder preexistentes desde una perspectiva de equidad y justicia social. Como proceso de aprendizaje y toma de conciencia, es necesario que se fomente la escucha activa, el respeto y la tolerancia. Como herramienta de transformación, hay que entender la participación como la gestión del conflicto y, en la medida de lo posible, como manera de hallar soluciones compartidas (aunque no siempre es posible).
- Respeto a los tiempos, cuidados y afectos: tenemos que ser muy cautelosos con el tiempo de las personas que participan, ya que es un bien muy preciado. Además, tenemos que pensar la participación desde una perspectiva que respete también la conciliación con la vida profesional y familiar. Asimismo, hay que tratar de cultivar los afectos entre la comunidad para permitir relajar tensiones o resolver conflictos personales, para fortalecer así los lazos internos de la misma.

- La difusión, los canales y las dinámicas adecuadas: ante la cantinela de la “gente no participa” hay que preguntarse ¿por qué no lo hace? Y la gente puede no participar porque los procesos no se comunican bien, o no se utilizan los canales, los espacios o las metodologías adecuadas. Una buena transmisión y la adecuación de los formatos de participación en la comunidad (incorporando elementos lúdicos que la hagan atractiva a la población, por ejemplo) es un buen comienzo para desmontar ese mantra.
- Trazabilidad y transparencia: como cualquier acción democrática que se precie, la participación tiene que cumplir con unos mínimos estándares de trazabilidad y transparencia. Lo primero tiene que ver además con la idea de que cualquier persona puede engancharse al proceso en cualquier momento y también con la idea de poner en valor y recuperar las decisiones tomadas (cuándo, cómo y porqué se tomaron), ante posibles intentos de desmontarlos por parte de las personas recién incorporadas. Y la transparencia tiene que ver con que cualquier persona pueda ver dicha información y que ésta sea fácilmente comprensible y accesible.
- A participar se aprende participando: la participación es, ante todo, acción. Pero es una praxis sobre la que, como sociedad, lamentablemente, carecemos de experiencia. La única manera de generar o aumentar la cultura participativa es poniéndola en práctica: perdiendo el miedo a impulsar procesos y a participar en ellos, perdiendo el miedo a equivocarnos (siempre lo haremos), pero con la certeza de que en todos los errores en los que podamos incurrir, lo haremos de forma colectiva y también compartiremos el camino en la búsqueda de la solución.

Los contenidos de estos dos epígrafes constituirán la base teórica necesaria del proceso de participación.

III.3. Revisar un PGOU no es volver a empezar.

En la tarea de revisar el PGOU de Getaria resulta clave no dar pasos hacia atrás sobre objetivos ya alcanzados, que incluso han podido resultar exitosos. El territorio está en constante evolución y procede aprender de los aciertos y, también, de los errores. Procede valorar al efecto cuanto se ha realizado desde la aprobación de las Normas Subsidiarias (NNSS) vigentes en el año 2008 hasta hoy, 17 años después. A partir de esa evaluación previa, el PGOU, integrará el sistema urbano heredado, a la vez que propondrá, para el horizonte temporal del año 2040, las estrategias y propuestas que resulten de la consideración de las muy diversas alternativas que puedan suscitarse en el proceso y que alimentarán el debate y la participación públicos.

Sobre estas bases se deben plantear algunos puntos de partida de la Revisión a los efectos de su discusión y, en su caso, ratificación que tendrá por objeto los nuevos desarrollos urbanísticos, la lógica y el dimensionamiento para el desarrollo de los ámbitos de regeneración urbana y áreas de actividad, las actuaciones en infraestructuras de transporte, movilidad, etc. Otro de los objetos de esta Revisión será la adecuación del PGOU de Getaria a las nuevas DOT aprobadas en el año 2019, integrando las distintas perspectivas sectoriales.

Por todo lo anterior se debe insistir en que el proceso de revisión del PGOU de Getaria que se acomete no supone en modo alguno “volver a empezar” sino más bien diagnosticar la situación heredada y proceder a guiar el futuro del municipio con el punto de mira puesto en el año 2040. El proceso coincidirá en el tiempo con la revisión del Plan Territorial Parcial de Urola Costa, ya en curso.

IV. CRITERIOS Y OBJETIVOS.

Un objetivo básico del programa de participación pública es asegurar que la ciudadanía conozca, por un lado, que es un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y, por otro, el contenido y alcance de la propuesta del nuevo PGOU, especialmente en relación con la ordenación urbanística vigente, de forma que ésta pueda trasladar su opinión sobre la misma.

En este sentido, el programa tiene como función garantizar el cumplimiento de unos objetivos específicos en torno a la participación que son los siguientes:

- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer ese derecho.
- Hacer accesible la información durante la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana, difundiendo y haciendo visibles los resultados del proceso.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases del procedimiento abiertas a la participación, sin perjuicio de canales constantemente abiertos en la línea que se apunta seguidamente.
- Hacer factible la participación y la existencia de canales accesibles de información y de aportación al público interesado.
- Establecer una relación de colaboración entre los agentes implicados -instituciones municipales, forales, autonómicas, económicas, culturales y sociales- en el proceso de participación, fomentando su implicación.
- Coordinar e integrar a los agentes de diferentes disciplinas o departamentos en el desarrollo del trabajo: medio ambiente, actividad económica, cultura, turismo, urbanismo, movilidad, patrimonio, vivienda, salud, educación, seguridad e igualdad, entre otros.

- Implicar a la población en la participación del proceso.
- Realizar una evaluación y un seguimiento al desarrollo del plan que permita visibilizar los pasos realizados, respaldando los pasos realizados y adaptando las decisiones en su caso, llenando, en su caso, los vacíos que eventualmente se detecten en el proceso.
- Establecer una serie de indicadores de participación y de sostenibilidad que permitan evaluar el impacto del proceso de trabajo.

Los elementos que posibilitan la participación son de dos órdenes: en primer lugar, se encuentran las acciones de obligado cumplimiento por normativa legal y, en segundo lugar, están otras acciones complementarias de participación que se proponen con objeto de facilitarla aún más eficazmente. Estos dos órdenes dispondrán del contenido específico de cada fase, ya sean con material gráfico o escrito divulgativo, acciones explicativas a agentes sociales y público en general, el análisis de las opiniones, sugerencias y alegaciones que se formulen con su valoración, o la prevista realización del informe síntesis del proceso de participación pública.

Además de dar cumplimiento al marco legal los objetivos de las iniciativas de participación que se proponen son, entre otros, los siguientes:

- Incrementar la eficacia del PGOU. La participación de la ciudadanía en la definición de las políticas públicas suele influir positivamente en la eficacia, ya que su conocimiento de la realidad ayuda a elaborar diagnósticos más concretos. También en cuanto a la proyección, su punto de vista es un ingrediente perfecto para enfocar las políticas de futuro a partir de las necesidades y deseos reales. Además, la legitimidad también sale reforzada en los procesos en los que la participación ciudadana es la adecuada.
- Empoderamiento de la ciudadanía en la gestión de lo público. Cuando la ciudadanía participa en los procesos que sirven para definir el entorno, aumenta la conciencia de sus derechos y deberes. Como consecuencia de este fenómeno, se empoderan para participar en el ámbito del público, estableciendo las estrategias y directrices necesarias para un futuro escogido por todas y todos.
- Fortalecimiento del espíritu comunitario. Aunque las aportaciones sean individuales, este proceso tiene vocación de ser colectivo. Reflexionar conjuntamente sobre el futuro del Área Funcional fortalece la comunidad crea redes entre diferentes y refuerza la identidad popular.

- Enfoque transversal integrando a los agentes y ciudadanos de todas las disciplinas. Será imprescindible la sensibilización y la pedagogía para garantizar el entendimiento y el alcance de los trabajos que se están realizando y fomentar la participación activa.
- Fomentar el espíritu crítico en el trabajo de la redacción del PGOU. La larga tramitación de un instrumento de planificación permite establecer diferentes hitos y entregas, con sus correspondientes revisiones y correcciones. Se podrán crear grupos de seguimiento y evaluación que potenciarán la legitimidad del proceso y establecerán un mecanismo de mejora continua, si se considera oportuno.

V. INDICADORES Y TEMÁTICAS.

Se propone organizar el proceso participativo en diferentes áreas de conocimiento con el objetivo de que los contenidos que se vayan a tratar en cada temática y subtemática sean del interés de las personas que vayan a participar y el desarrollo de las actividades se realice acorde a los conocimientos que se van a compartir. Para ello, se utilizarán los debidos indicadores de participación y sostenibilidad, de forma que se puedan evaluar los diferentes procesos participativos.

Se tendrán en cuenta en todo momento los objetivos y metas del desarrollo sostenible teniendo para ello en consideración las agendas urbanas estatal y vasca, así como las agendas urbanas locales que se vayan poniendo en marcha.



Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por temáticas.

- Cuestiones transversales.
 - Perspectiva de género
 - Cambio climático
 - Salud
 - Euskera
 - Interrelación territorial
- Medio físico e infraestructura verde.
 - Ordenación del medio físico
 - Infraestructura Verde
 - Infraestructura Verde integrada y Servicios de los Ecosistemas
 - Espacios Naturales Protegidos
 - Corredores ecológicos
- Paisaje.
- Medio rural.
- Medio urbano.
 - Rehabilitación y regeneración urbana
 - Sostenibilidad Territorial en Suelo Actividades Económicas
 - Perímetro de Crecimiento Urbano (PCU)
 - Áreas metropolitanas y Ejes de transformación
 - Cuantificación residencial
 - Segunda residencia y recursos turísticos
 - Compatibilización de planeamientos
- Movilidad sostenible.
 - Movilidad peatonal y ciclista
 - Movilidad viaria
 - Movilidad portuaria, ferroviaria y aeroportuaria
 - Movilidad colectiva multimodal
 - Modelo logístico
- Agua.
- Energía.
- Gobernanza.
 - Participación
 - Gobernanza
 - Indicadores territoriales y urbanísticos

VI. CONTEXTO PARTICULAR.

Debe tenerse asimismo en cuenta que la planificación de la participación ciudadana va a desarrollarse en una situación muy concreta. De hecho, en el momento que se va a comenzar su redacción – año 2025 – todavía nos encontramos saliendo de una emergencia mundial en materia de salud y ante una situación de guerra en Europa con consecuencias en materia de energía, económicas, y sociales, entre otras.

Tanto la situación de emergencia como sus consecuencias pueden afectar al proceso participativo y obligan a pensar tanto los espacios para la participación como las herramientas a emplear, de forma que puedan adaptarse a una situación cambiante y/o de incertidumbre como la que vivimos.

Además de afectar a las condiciones de planificación y ejecución de los trabajos, como ya se ha señalado, la situación y sus consecuencias están afectando al estado de ánimo de la ciudadanía generando incertidumbre.

No obstante, a su vez, la coyuntura está reforzando el sentimiento de comunidad, la causa del fortalecimiento del instinto de asociación y, al mismo tiempo, su consecuencia, es la respuesta colectiva del pueblo.

Ha de subrayarse aquí que el proceso participativo se incardina en un proceso continuo de sensibilización y pedagogía sobre la ordenación urbanística que se materializará fundamentalmente de forma digital.

Para ello, durante todo el proceso se irá nutriendo la web del Ayuntamiento de Getaria y se promoverá e informará de la participación a través de las redes, estableciendo diversos indicadores de participación y sostenibilidad para poder evaluar el impacto del proceso.

Ha de destacarse asimismo que el PGOU de Getaria constituye el proyecto estratégico por excelencia del municipio en tanto que han de integrar en él, desde la perspectiva municipal, todas las iniciativas sociales, medioambientales, energéticas y económicas que procuren y garanticen el futuro de Getaria, para lo cual el Ayuntamiento habrá de generar los espacios necesarios que favorezcan la implicación y el compromiso de toda la ciudadanía con el objetivo de que el PGOU que resulte del proceso sea un plan de y para todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio.

VII. METODOLOGÍA Y CONTENIDO.

El presente Programa de Participación Ciudadana se propone propiciar una participación efectiva de la ciudadanía en torno al objetivo de lograr el mejor plan posible para el futuro de Getaria en un tiempo razonable inferior a 4 años.

Para ello se propone la organización que a continuación se describe, que se precisará a lo largo de la totalidad del proceso.

FASE 1: Reflexión previa y síntesis informativa.

En esta fase, por un lado, se mantendrán los primeros contactos con el Ayuntamiento de Getaria, así como con los departamentos técnicos y jurídicos precisos para conocer la situación del municipio y los planes e iniciativas con los que ya se cuenta.

Se procederá a convocar a la ciudadanía, mediante sesión abierta al público, donde se explicará el objetivo municipal, el contenido y el alcance de un Plan General. Este será el eje conductor de esos primeros contactos, sin perjuicio de crear el ambiente preciso para gestar y compartir algunas primeras ideas para el municipio. Con ello se busca que la participación de la ciudadanía, indispensable en el proceso, resulte enriquecedora del debate, además, de una eficaz fuente de información y propuestas. La confianza y el interés podrán favorecer, además, una vinculación con el proceso y sus resultados e, incluso, propiciar una identidad con las propuestas del plan que suscite mayores consensos, además de un mayor sentido de pertenencia a la comunidad local. Todo ello redundará en la factibilidad del Plan.

En esta misma fase, así mismo, se formulará una primera aproximación a un diagnóstico que se compartirá con la ciudadanía con quien, a lo largo del proceso, se profundizará en dicho diagnóstico.

Se propone, en aquel mismo foro, convocar también a los agentes y expertos locales, contando al efecto con la experiencia local en este tipo de convocatorias y la participación de colectivos ciudadanos, asociaciones, entidades, etc.

Se tratará de implicar a las organizaciones locales (agrupaciones vecinales, asociaciones de distinto tipo (culturales, deportivas, recreativas, foro de mujeres, etc.), a los actores económicos, a los medios de comunicación, a colectivos profesionales, a los colegios locales, a la administración...

En este contexto se procederá asimismo al intercambio de la información y de la documentación precisa, así como a crear en el portal web del Ayuntamiento de Getaria un espacio específico para el seguimiento del proceso de revisión del PGOU de Getaria.

Durante esta fase se abrirá, además, en la web municipal, un canal de contacto continuado a lo largo de todo el proceso. Contará con un tablón de anuncios, así como con espacio en el que interactuar.

Esta fase inicial será desarrollada junto con los servicios municipales responsables del seguimiento y la dirección de los trabajos manteniendo las oportunas reuniones al efecto.

El equipo aportará asimismo al Ayuntamiento resúmenes para su remisión a la prensa local para su eventual difusión, así como la realización de entrevistas con algunos expertos en la búsqueda de distintas percepciones en relación con la situación y las potencialidades del municipio.

Así, la primera aproximación podrá ofrecer una visión anticipada, participada y más próxima del municipio de Getaria que, contrastada con el diagnóstico, permitirá concretar alternativas respondiendo a aquellos deseos que pueden ser objeto de soluciones viables, procurando dar respuesta a todos ellos, teniendo en cuenta la articulación exterior con los espacios vecinos.

FASE 2: Avance y DIE.

Paralelamente al proceso de redacción del Avance, con la finalidad de que la ciudadanía tenga la posibilidad de emitir su opinión, se facilitará el conocimiento de los trabajos realizados en la segunda fase subiendo al portal web del Ayuntamiento de Getaria una síntesis del Diagnóstico realizado, explicando que se trata de una primera aproximación al mismo que se enriquecerá a lo largo del proceso con un diagnóstico continuado. Se posibilitará adicionalmente la emisión de comentarios, observaciones y aportaciones a cuanto se recoja en dicha síntesis.

Posteriormente, con el Avance y DIE que se redacten se elaborará el material divulgativo que se considere oportuno para disponer de él en la siguiente fase. Dicha documentación deberá ser suficiente, clara y concisa, a los efectos de propiciar el oportuno debate.

Cabrá realizar folletos o trípticos que recojan de forma sintetizada y divulgativa el contenido del Avance del PGOU, a los efectos de su difusión. El equipo técnico encargado de la redacción del PGOU aportará la documentación precisa, procediendo el Ayuntamiento de Getaria a la edición y difusión del material oportuno.

FASE 3: Participación pública en torno al Avance del PGOU.

Una vez que el Ayuntamiento de Getaria decida exponer al público la documentación elaborada en la fase anterior, se procederá a subir ésta al portal web creado al efecto. Con ello se visibilizarán los resultados del proceso. Como en la fase precedente, se posibilitará adicionalmente la emisión de comentarios, observaciones, sugerencias y aportaciones a cuanto se recoja en dicha síntesis.

En este contexto, se propone abordar, entre otras, las siguientes acciones:

- Durante el periodo de la información pública, además de facilitar la consulta pública de la documentación a través del portal web del Ayuntamiento, para favorecer la opinión de la ciudadanía y entidades asociativas se aportará documentación explicativa acerca de:
 - a) Los problemas que se pretenden abordar con la iniciativa del PGOU.
 - b) La necesidad y oportunidad de su tramitación.
 - c) La dinámica a seguir en el proceso.
 - d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
- Se promoverá una primera sesión abierta al público cuyo objeto será dar cuenta del proceso que se inicia, de identificar los objetivos y de dar cuenta de las alternativas que se proponen. Para ello, se desarrollarán acciones de sensibilización y pedagogía que fomenten los valores de sostenibilidad y la identidad sobre el municipio, con el objetivo de suscitar el interés en la ciudadanía.
- Se valorará la oportunidad de hacerla en formato presencial o vía “streaming” con la finalidad de llegar a un mayor número de personas. La pandemia ha propiciado un conocimiento amplio de estas técnicas por parte de la ciudadanía y, complementariamente, se propone solicitar al Ayuntamiento el apoyo oportuno para habilitar salas en las que divulgar la sesión y favorecer con ello el contacto de los participantes.
- Cabrá recabar también unas primeras opiniones y sugerencias, a la vez que se establecerán líneas abiertas de contacto con la ciudadanía.

- Se organizará una exposición con material gráfico y textos que será accesible en el local que el Ayuntamiento habilite al efecto. El equipo técnico encargado de la redacción del PGOU aportará la documentación precisa, procediendo el Ayuntamiento a la edición y montaje del material oportuno.
- Se incluirá la documentación que se vaya produciendo en el portal web del Ayuntamiento.
- Se propone invitar a esa primera sesión en el Ayuntamiento de Getaria a todos los departamentos involucrados en la materia (ordenación territorial y urbanismo, medio ambiente, actividad económica, cultura y turismo, movilidad, transporte, infraestructuras de comunicaciones y de servicios, patrimonio...), cabiendo añadir asimismo la invitación a otros organismos incluidos en la relación de agentes identificados en el mapa precitado (aguas, costas, ferrocarriles, etc.).
- Se propone asimismo invitar a la sesión a los agentes económicos, culturales y sociales del municipio, así como a los expertos, en el local que el Ayuntamiento pueda habilitar al respecto.

Tras ese proceso, se realizará una memoria resumen de todo ello y el Ayuntamiento de Getaria la divulgará en un ejercicio de transparencia en relación con el proceso y de visibilización del trabajo realizado.

Dicha memoria podrá integrarse en el informe de valoración sobre las opiniones y sugerencias habidas en el proceso. Este informe de valoración se realizará por el equipo técnico encargado de la redacción del PGOU. Se integrará en el expediente y servirá para fijar por parte del Ayuntamiento los objetivos y criterios a seguir en la continuación del proceso de elaboración del PGOU que constituyen el Avance a aprobar por acuerdo plenario del Ayuntamiento. Incluirá la valoración de los informes sectoriales que se emitan, incluidas las respuestas a las consultas que se formulen en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del PGOU.

FASE 4: Documento completo de PGOU, incluidos, entre otros, sus EsAE, ELE, y documento de integración de la perspectiva de género.

Se procederá a la elaboración del documento completo del Plan General. Junto con el documento se elaborará el material divulgativo que se considere oportuno para disponer de él en la siguiente fase. Dicha documentación deberá ser suficiente, clara y concisa, a los efectos de propiciar el oportuno debate.

Se podrán realizar folletos o trípticos que recojan de forma sintetizada y divulgativa el contenido del PGOU, a los efectos de su difusión. El equipo técnico encargado de la redacción del PGOU aportará la documentación precisa, procediendo el Ayuntamiento a la edición y difusión del material oportuno.

Una vez redactado éste se someterá a su aprobación inicial por el Ayuntamiento de Getaria. Tras dicha aprobación inicial se abordarán en esta fase las siguientes acciones correspondientes a la participación ciudadana.

FASE 5: Participación pública en relación con el documento inicial del PGOU.

El PGOU se someterá a información pública por medio de la publicación de su aprobación inicial en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Gipuzkoa, entre otros.

También se dará publicidad por los canales habituales y el documento se insertará en la web del Ayuntamiento de Getaria.

Se posibilitará adicionalmente la emisión de comentarios, observaciones, aportaciones y alegaciones.

Desde la institución se realizará una campaña de comunicación a través de sus correspondientes servicios, utilizando el material divulgativo elaborado por el equipo en la fase precedente.

En este contexto, se propone abordar, entre otras, las siguientes acciones:

- Se promoverá una sesión abierta al público cuyo objeto será dar cuenta del documento redactado y de cómo se responde en el mismo al proceso seguido.
- Se valorará la oportunidad de hacerla en formato presencial o vía “streaming” con la finalidad de llegar a un mayor número de personas. Como en la fase 3, se propone solicitar al Ayuntamiento el apoyo oportuno para habilitar salas en las que divulgar la sesión y favorecer con ello el contacto de los participantes.
- Cabrá recabar también unas primeras opiniones, a la vez que se establecerán líneas abiertas de contacto con la ciudadanía.
- Se incluirá la documentación que se vaya produciendo en el portal web del Ayuntamiento.

- Se organizará una exposición con material gráfico y textos que será accesible en el local que el Ayuntamiento habilite al efecto. El equipo técnico encargado de la redacción del PGOU aportará la documentación precisa, procediendo el Ayuntamiento a la edición y montaje del material oportuno.
- Se propone invitar a la sesión en el Ayuntamiento de Getaria a todos los departamentos involucrados en la materia (ordenación territorial y urbanismo, medio ambiente, actividad económica, cultura y turismo, movilidad, transporte, infraestructuras de comunicaciones y de servicios, patrimonio...), cabiendo añadir asimismo la invitación a otros organismos incluidos en la relación de agentes identificados en el mapa precitado (aguas, costas, ferrocarriles, etc.).
- Se propone asimismo invitar a la sesión a los agentes económicos, culturales y sociales del municipio, así como a los expertos, en el local que el Ayuntamiento pueda habilitar al respecto.

Tras ese proceso, se realizará una memoria resumen de todo ello y el Ayuntamiento de Getaria la divulgará mediante su inclusión en la página web del Ayuntamiento, en un ejercicio de transparencia en relación con el proceso y de visibilización del trabajo realizado. Dicha memoria podrá integrarse en el informe de valoración sobre las alegaciones que se presenten en el proceso. Este informe-valoración se realizará por el equipo técnico encargado de la redacción del PGOU. Se integrará en el expediente y servirá para concretar por parte del Ayuntamiento las soluciones a adoptar para la concreción del PGOU. Incluirá la valoración de los informes sectoriales que se emitan.

El Ayuntamiento de Getaria procederá seguidamente a acordar la aprobación provisional del PGOU y a la divulgación de tal acuerdo con el objeto de dar cuenta del mismo a la ciudadanía.

FASE 6: Aprobación definitiva.

Tras la tramitación del documento (COTPV, órgano ambiental...) se procederá a la aprobación definitiva del PGOU. El Ayuntamiento de Getaria insertará en su web el documento definitivamente aprobado a los efectos de su conocimiento.

Se valorará la oportunidad de publicar un documento de síntesis del PGOU. Análogamente, de considerarse preciso se procederá a realizar una sesión de devolución con ocasión de la finalización del proceso.

Las 6 fases referidas se ilustran seguidamente:

FASES	TRAMITACION DE DOCUMENTO	PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
FASE 1	Subfase 1.1 Redacción del Programa de Participación Ciudadana (PPC).	Acordar la relación de agentes interesados.
	Subfase 1.2 Aprobación del Programa de Participación Ciudadana (PPC).	Acuerdo municipal de aprobación del Programa Participación Ciudadana (PPC).
	Subfase 1.3. Primera aproximación y Diagnóstico.	Sometimiento del Diagnóstico a información pública.
	Subfase 1.4 Participación pública. Foros ciudadanos.	Exposición con material gráfico y textos. 1 sesión abierta al público y agentes.
FASE 2	Subfase 2.1 Documentos de Avance y DIE.	Acuerdo municipal de sometimiento del Avance a información pública.
FASE 3	Subfase 3.1 Participación pública. Foros ciudadanos.	Exposición con material gráfico y textos. 1 sesión abierta al público, departamentos y agentes.
	Subfase 3.2 Informe de sugerencias.	Contacto con Ayuntamiento de Getaria.
	Subfase 3.3 Acuerdo municipal de criterios.	Contacto con Ayuntamiento de Getaria.
FASE 4	Subfase 4.1 Documento PGOU completo.	Contacto con Ayuntamiento de Getaria.
	Subfase 4.2 Inf. COTPV y Apobr. Inicial.	Contacto con Ayuntamiento de Getaria.

FASE 5	Subfase 5.1 Participación pública. Foros ciudadanos.	Exposición con material gráfico y textos. 1 sesión abierta al público, departamentos y agentes.
	Subfase 5.2 Informe de alegaciones.	Contacto con Ayuntamiento de Getaria.
	Subfase 5.3 Aprob. provisional.	Contacto con Ayuntamiento de Getaria.

FASE 6	Subfase 6.1 Informe COTPV y DAE.	Contacto con Ayuntamiento de Getaria.
	Subfase 6.2 Elaboración del Texto Refundido. Aprobación Definitiva. Publicación en el BOG. Entra en vigor el nuevo PGOU.	Publicación del acuerdo. Inserción de PGOU en la web municipal.

Con ello se podrán cumplir los objetivos de disponer de un Avance para principios del año 2026, del documento completo del plan para su aprobación inicial en 2027 y del documento aprobado definitivamente a principios del año 2028.

VIII. ESPACIOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y PÚBLICO INTERESADO.

Este programa se centra, principalmente, en buscar la incorporación en el proceso de elaboración del PGOU de diferentes miradas.

El COVID19 ha traído consigo la dificultad de generar espacios multitudinarios, pero también nos ha llevado a pensar y definir diferentes formas y mecanismos participativos para atraer al público en general, buscando una participación significativa desde lo cualitativo y prestando un especial cuidado en los “ausentes”.

Además de la ciudadanía, este marco de participación prevé la incorporación de otros agentes con perfiles políticos y técnicos, empleando también mecanismos y figuras formales existentes o diseñadas para el efecto.

En el proceso son fundamentales las aportaciones y la participación de las personas y agentes de tres ámbitos, cada uno de los cuales requerirá de estrategias y metodologías específicamente adaptadas e incluso se buscarán espacios donde se combinen diferentes perfiles, con el objetivo de crear un proceso de aprendizaje mutuo. Se trata de los ámbitos político, técnico y ciudadano.

El marco formal para el seguimiento, la consulta y el debate político será el establecido por la propia estructura municipal.

El marco formal para el seguimiento, la consulta y el debate técnico se producirá en los encuentros propuestos. Su función será asesorar y dotar de criterios técnicos desde la mirada específica de cada departamento municipal.

El marco formal para el seguimiento, la consulta y el debate ciudadano se realizará desde una mirada inclusiva. Durante su desarrollo se asegurará que ninguna persona pueda sentirse excluida por razones culturales, de orientación sexual, religiosa, de género, socio lingüística, económicas o relacionadas con la diversidad funcional. La función de estos espacios será la de opinar, defender los intereses de la ciudadanía e incorporar criterios en la revisión del PGOU.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia, más allá de la obvia apreciación de que la participación pública interesa a la población en su conjunto, debemos apuntar que el Ayuntamiento de Getaria ha de incorporar en el Programa de Participación Pública un listado de los agentes que considere oportuno incluir entre el público interesado.

A continuación, se concreta la relación de los agentes sociales, técnicos y económicos que se propone incorporar al proceso participativo, sin perjuicio de su eventual complementación en la continuidad del proceso.

Con ello se da respuesta al mapa que identifique a aquellos agentes cuya implicación resulta precisa para la elaboración de los trabajos -instituciones municipales, forales, autonómicas, agentes económicos, culturales y sociales-.

La concreción del mapa de agentes se avanza en el siguiente listado, en modo alguno exhaustivo, que podrá completarse o reajustarse oportunamente.

1. Representantes de asociaciones vecinales.
2. Representante local de asociaciones de comerciantes y hostelería.
3. Cofradía de pescadores
4. Representante de Aranzadi Zientzia Elkartea.
5. Representante de Grupo Ecologista Eguzki.
6. Representante de Urkome. (agencia de desarrollo rural de Urola Kosta)
7. Representante de Spirilur (Sociedad de Suelo Industrial Vasca).

Corresponderá complementariamente al Órgano Ambiental identificar las administraciones públicas afectadas de acuerdo con las directrices que sigue habitualmente en expedientes similares.

No obstante, en cuanto al ámbito institucional, se propone que las entidades consultadas sean, cuando menos, las siguientes:

- Gobierno Vasco.
 - Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático.
 - URA, Agencia Vasca del Agua.
 - IHOBE.
 - Dirección de Patrimonio Cultural.
 - Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología.
 - Dirección de Ordenación del Territorio y Agenda Urbana.
 - Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular.
 - Dirección de Infraestructuras de Transporte.
 - Dirección de Industria y Transición Energética.
 - Dirección Agricultura y Ganadería.
 - Departamento de Salud del Gobierno Vasco.
 - EVE. Ente Vasco de la Energía.
- Diputación Foral de Gipuzkoa.
 - Todos los departamentos.
 - Consorcio de Aguas de Gipuzkoa.

Todo ello contribuirá a practicar la co-gobernanza en el marco del proceso de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Getaria.

Cabrá completar el listado con aquellos ciudadanos que participen en otros diversos foros municipales (agendas urbanas, clima, energía, otros...), así como a otros en representación de asociaciones sectoriales (igualdad, comercio...), barrios (asociaciones vecinales), grupos formalizados del municipio, organizaciones que tienen presencia en Getaria, etc. y a personas concretas por su condición de expertas en distintas materias.

Dicho listado podrá ser ampliado con agentes que puedan aportar, incluso de forma puntual, puntos de vista complementarios.

Por ello, se propone contactar con diferentes asociaciones, instituciones y entidades ajenas a la administración pública con interés directo en el proceso de la redacción de la revisión del PGOU.

IX. OTRAS DETERMINACIONES.

El procedimiento se adecuará en todo caso a lo dispuesto en el marco normativo citado previamente en materia de Participación Ciudadana.

Independientemente del proceso de participación pública, la tramitación del PGOU se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Getaria y se someterá al correspondiente procedimiento.

Cabrá asimismo habilitar por parte del Ayuntamiento de Getaria, si así lo considera oportuno, un órgano específico de seguimiento del PGOU, tanto técnico como político. El trabajo a realizar es una labor continuada a lo largo de un largo periodo de tiempo en la que habrían de participar, además del equipo redactor, los concejales, incluido el alcalde, y los técnicos municipales, debatiendo periódica y regularmente en el foro que se considere oportuno, cabiendo al efecto la creación de una Comisión de Seguimiento del Plan.

Ello contribuirá a una mayor agilidad en cuanto al proceso de participación pública se refiere y, también, a una mejor adecuación del plan a la coyuntura actual y a las necesidades de las futuras generaciones del municipio de Getaria.

X. LA ESTRATEGIA COMUNICATIVA.

Una de las tareas a concretar y desarrollar será el diseño de una línea de trabajo comunicativa que acompañe el proceso de revisión del PGOU y al proceso participativo.

El Ayuntamiento y el equipo redactor mantendrán durante todo el proceso un constante contacto con otras Administraciones y particulares interesados, y procurará la máxima divulgación del proyecto, así como propiciar la participación de los ciudadanos en el mismo.

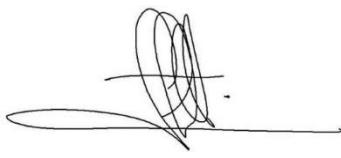
La tarea por realizar no es exclusivamente una labor técnica, que compete al equipo adjudicatario del trabajo, sino una tarea que el Ayuntamiento debe dirigir y orientar, obligado a tomar decisiones encadenadas hasta la concreción del Plan, labor que deberá realizarse, en el caso que nos ocupa.

La revisión del PGOU es un proyecto lento desde el punto de vista ciudadano. Por ello, adquiere una importancia crítica el hecho de que queden documentados todos los pasos que se dan, de cara al propio proceso, pero también para favorecer la comunicación de los acuerdos, decisiones e hitos reseñables.

Para ello, se diseñará una estrategia comunicativa adaptada a las fases, con la colaboración y ayuda de los/as técnicos/as del Ayuntamiento de Getaria y se emplearán los diferentes soportes y canales que dispone el Ayuntamiento, combinando la difusión de información on-line con la difusión física que se requiera en cada fase.

Este programa de participación ciudadana, una vez aprobado, ha de publicarse en el Boletín correspondiente y se divulgará a través de las nuevas tecnologías de la información.

En Donostia/San Sebastián, a 9 de junio de 2025



Santiago Peñalba Garmendia

Arquitecto Urbanista

Iñigo Peñalba Arribas

Doctor Arquitecto

Con domicilio en camino de Portuetxe, 63-3º A en Donostia-San Sebastián -CP 20018-

Teléfono 943224208 - E-mail: santi@emeseme.com